

**ACUERDO DE COOPERACIÓN E INTERACCIÓN DOCENTE ENTRE LA ASOCIACIÓN
IBEROAMERICANA DE DERECHO A LA SALUD (AIDAS) y LA FUNDACIÓN UDEC PARA EL
DESARROLLO CONJUNTO DEL PROGRAMA DE ENSEÑANZA EN EMERGENCIAS SANITARIAS**

En la ciudad de La Plata, a los 14 días del mes de noviembre de 2023, la **Asociación Iberoamericana de Derecho a la Salud (AIDAS)**, con domicilio en la calle Juncal 831 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este caso por Claudia Marcela Brolese, DNI N° 14770375 y la Fundación UDEC, con domicilio en la calle 13 N° 876, de la ciudad de La Plata, representada por Daniel Corsiglia, DNI N° 8481134 convienen en celebrar el presente acuerdo para la concertación de acciones conjuntas de cooperación docente y prácticas de actividades relacionadas con las emergencias sanitarias según las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las instituciones firmantes favorecerán la concertación de programas de cooperación para:

- a. La ejecución conjunta y coordinada de proyectos de investigación y/o docencia en áreas de mutuo interés, fundamentalmente en lo referido a la enseñanza de conocimientos, técnicas, habilidades y destrezas relacionadas con el manejo de las emergencias médicas en el terreno prehospitalario y hospitalario inicial.
- b. La formación y perfeccionamiento de los recursos humanos de pre y postgrado, médicos, técnicos, auxiliares de la Medicina, primeros respondedores o comunidad y el intercambio científico-técnico, así como el uso del instrumental involucrado en los proyectos.

SEGUNDA: Las acciones y/o los eventuales aprovechamientos a que dé lugar este acuerdo serán instrumentadas en programas de trabajo o de intercambio, según el caso, y constituirán anexos en los que quedarán formulados los objetivos, los detalles operativos y los recursos a emplear.

TERCERA: Los programas de trabajo e intercambio serán suscriptos por los titulares de las instituciones firmantes o por quienes estos designen expresamente y sus lineamientos generales estarán enmarcados en las cláusulas especiales y en los anexos que deriven de las mismas.

CUARTA: Los resultados parciales o definitivos que se logren dentro del marco del presente acuerdo podrán ser publicados o dados a conocer por las partes por cualquier medio, de manera conjunta o separadamente, con la sola condición de hacer constar que han sido elaborados en el contexto del presente convenio debiendo acordarse en forma expresa la regulación de tales aspectos.

QUINTA: El presente acuerdo tendrá una duración de dos años, renovable automáticamente por períodos iguales si ninguna de las partes manifiesta fehacientemente su voluntad en contrario, pudiendo ser rescindido por cualquiera de las partes mediante comunicación fehaciente a la otra con, por los menos tres meses de anticipación.

SEXTA: En prueba de conformidad las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Por AIDAS



Dra. Claudia Marcela Brolese
Presidenta

Por Fundación UDEC



Prof. Dr. DANIEL CORSIGLIA
Director